

VISTO

la Disp. UNLP N° 184, Res 3812/20, Res 4411/20 y Res 6/21 de la UNLP que faculta a los decanos a tomar medidas extraordinarias.

la presentación efectuada por la Secretaria de Extensión a través de expediente N° 3300-003700/21-000; y

CONSIDERANDO

La opinión de la Comisión Asesora de Extensión del 23/02/2021, y

ATENTO

A la Resolución HCD N° 30/18, Reglamento interno de Becas de Ayuda Económica,

-- El H. Consejo Directivo en su reunión de fecha 24/02/2021 por unanimidad (16 votos)

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - LLAMAR A REGISTRO DE ASPIRANTES para la convocatoria de CIEN (100) Becas de Ayuda Económica destinada a estudiantes de esta Unidad Académica, para el período comprendido entre los meses marzo-diciembre 2021.

ARTICULO 2°. - Las Becas se asignarán de acuerdo al orden de mérito resultante, en una primera instancia, por el período marzo-julio, con renovación automática para el segundo semestre, agosto-diciembre, previa evaluación de desempeño académico que se realizará al finalizar el primer semestre del ciclo lectivo 2021.

ARTICULO 3°. - Podrán inscribirse quienes cumplan con los requisitos establecidos en la resolución HCD N° 30/18, Reglamento interno de Becas de Ayuda Económica.

ARTICULO 4°. - La renta de dichas becas será de \$ 1.520,00 (mil quinientos veinte) pesos mensuales. El pago se realizará por transferencia bancaria, por lo que los adjudicados deberán contar con una cuenta de la que sean titulares.

ARTICULO 5°.- Fijar como **PERIODO de INSCRIPCIÓN** desde el 26 de febrero y hasta el 22 de marzo de 2021 a las 12:00 hs.

ARTICULO 6°.- Los aspirantes deberán completar el formulario on-line de inscripción a beca de ayuda económica, disponible en <http://becas.extension.info.unlp.edu.ar>; descargarlo y firmarlo. La inscripción deben realizarla al mail de la oficina de Mesa de Entradas de la Facultad de Informática mesa_entrada@mail.info.unlp.edu.ar, y con copia a secretaria@info.unlp.edu.ar. El mail deberá tener como Asunto "Inscripción a Beca de Ayuda Económica 2021" y el Apellido y Nombre del postulante. La documentación a enviar es el formulario firmado y en caso de no poder firmar el PDF del formulario, deberá enviar además una nota de solicitud con la firma. El postulante sólo podrá considerar la inscripción como recibida por la oficina de Mesa de Entradas cuando la misma envíe la confirmación de recepción correcta que será emitida como plazo máximo hasta el 22 de Marzo a las 15 hs. De existir algún inconveniente el postulante coordinará el reenvío de su inscripción. A las 19 hs. de dicha fecha se labrará el acta de cierre de presentaciones. No se considerarán las solicitudes incompletas o enviadas fuera del período mencionado, sin excepción.

ARTICULO 7°. - REGISTRESE por Mesa de Entradas y Archivo. PASE -a sus efectos- a la Dirección de Difusión y Comunicación Institucional para su difusión, y a la Secretaría de Extensión para su conocimiento y ejecución.



Prof. Dr. Marcelo Naiouf
Secretario Académico



Prof. Lic. Patricia Pesado
Decana

Resolución HCD N° 46/21